

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis.-**

#### **I.- ANTECEDENTES:**

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis – cero cero diez, con fecha veintidós de abril del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor \_\_\_\_\_ de treinta y tres años de edad, Ingeniero, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

1. Población atendida con edades entre 15 a 29 años, desagregado por padecimiento y sexo, para los años 2014 y 2015.
2. Número de mujeres embarazadas atendidas en el sistema de salud público, desagregadas por edad simple, para los años 2014 y 2015.

#### **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante Ing. \_\_\_\_\_ hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de manera electrónica su solicitud antes señalada para el tramite respectivo, advirtiendo el suscrito Oficial de Información que la información solicitada es publica oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y de no tener restricciones de ningún tipo.-

#### **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del

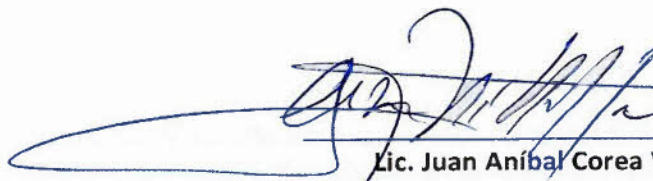
Reglamento, por lo cual se procedió a darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

#### IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 22 de abril del 2016 dándosele traslado al requerimiento al área de estadísticas para que proporcione la información antes expresada.
- B) Que dicha información se tuvo de parte del Área de Estadística del FOSALUD el 26 de abril del 2016, en archivo digital en formato Excel denominado "OIR Requerimiento 2016 - 0010.xls" el cual se adjuntara a la notificación de la presente resolución al correo designado por el solicitante para recibir notificaciones así como la información solicitada.

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 68 inc. 2, 72, 73, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el Ing. \_\_\_\_\_, en su carácter personal y en la forma antes expresada, y que se adjuntara a la notificación respectiva de la presente resolución, bajo el formato de Excel tal como se expresó anteriormente;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:

  
**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**Oficial de Información FOSALUD**

